


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero de 2022, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Pablo César Carrizo, Secretario de Organización; Walter Anibal Muñoz Secretario Gremial, Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Carlos Torres, Vocal Titular; Héctor Gómez, vocal Titular; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular, Guillermo Germán Fernández, Vocal Suplente; Fabiana Bustos Capitanelli, Vocal Titular CRC; Carlos Daniel Forastieri, Delegado Regional Rosario; Pablo Gustavo Kiel, asesor legal y Pedro Fadelli, asesor contable; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Cristian Lema, Diego Rodiño, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio vigente de ultra actividad- vigentes al 31.01.2022, tendrán los siguientes incrementos: el 5% a partir del 1° de febrero de 2022; el 5% acumulativo a partir del 1° de mayo de 2022, el 10% acumulativo a partir del 1° de julio de 2022, el 7,3% a partir del 1° de setiembre de 2022; el 7,3% acumulativo a partir del 1° de noviembre de 2022 y el 7,45% acumulativo a partir del 1° de enero de 2023. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.



GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO


PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. - R.A.


ANALIA VERÓNICA JOAQUÍN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de Febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2022, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan comenzar las reuniones durante el mes de diciembre de 2022 y durante el mes de enero 2023 proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas en función la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario. Se dará también inicio a las negociaciones para el período paritario siguiente. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura, a Gustavo Cataldi y a Romina Foggia.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.


GUSTAVO A. CATALDI
APODERADO


PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. - R.A.


ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.